AD42-029-15

Centro Cultural Tijuana

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, **MVR COMPUTERS S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR JESUS ALFONSO OLIVAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y **"EL PRESTADOR"**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL CENTRO"

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45*, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 Que su representante el ciudadano, Abundio Villaseñor Quintero en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se desprende de la escritura pública número 184386, volumen 2075 pasada ante la fe del Lic Gabriel Moreno Mafud, notario público número 2, de la ciudad de Tijuana, Baja California, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios objeto de este contrato en la partida presupuestal 33301 correspondiente a servicios de informática y 32701 correspondiente a Patentes y Regalias.

I.5 Que el Ing. Jose Alberto Ramos Castillo, *Gerente de Informática,* fungirá como enlace para atender el desarrollo de los trabajos, así como el Lic. Roberto Nogami Monteverde, *Coordinador de Publicidad y Diseño* para el suministro de la información requerida por **"EL PRESTADOR".**

I.6 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

Centro Cultural Tijuana

II. De "EL PRESTADOR"

II.1 Ser persona moral constituido bajo las Leyes Mexicanas lo cual fundamenta en su escritura publica numero 5901/2008 de fecha 12 de marzo de 2008, pasada ante la fe del corredor publico numero 18, Lic. Angulo Cebreros, de la Ciudad de Tijuana en Baja California.

II.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MCO-080312-T24** y tiene establecido su domicilio en Avenida las Américas, numero 8 interior 1, de la colonia Chapultepec, en Tijuana Baja California, único domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones y documentos incluyendo los personales, para todos los efectos a que hubiere lugar

II.3 Que figuran dentro de sus objetivos los siguientes:
a) Compra-venta equipos de cómputo.
b) Mantenimiento e instalación de redes
c) Servicios de Internet y desarrollo de sistemas a la medida para web

II.4 Que cuenta con los conocimientos técnicos, y equipos para prestar el servicio que se suscribe en el presente contrato.

II.5 Que el Lic. Jesus Alfonso Olivas Rodríguez, tiene poder de representar a "El Prestador", lo cual fundamenta con poder 5901/2008 de fecha 12 de marzo de 2008, pasada ante la fe del corredor publico numero 18, Lic. Angulo Cebreros, de la Ciudad de Tijuana Baja California.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO CUAL VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios de servicios de mantenimiento a pagina web institucional así como de comercio electrónico de acuerdo a las necesidades de actualización de la institución así como de los lineamientos emitidos por las autoridades de gobierno electrónico competentes, incluye reestructuración de portal en caso de ser necesario e incluye el hosting de la pagina y sus dns correspondienes, Servicio de prestación de un servidor virtual dedicado de correo electrónico que incluya Ip fija y Dns para la administración del mismo, configuración de tablas de ruteo, administración de intrernet del servidor de comercio electronico on line, servicio de configuración y prestación de herramientas de campaña de publicidad para el envío masivo de correo electrónico (mailing) de 25 mil a 35 mil correos no limitando el uso de envíos por campaña ni por envíos diarios es decir la institución podrá enviar diario las campañas que sean solicitadas por las

autoridades competentes , que "EL CENTRO" requiere, para ello "EL PRESTADOR" se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que el monto total de los honorarios correspondientes a pagar es por un importe mínimo de $ 72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), mas el IVA correspondiente dando un monto total de $ 83,520.00 (Ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de $ 180,000.00 (Ciento Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) mas el IVA correspondiente dando un monto total de $208,800.00 (Doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Los pagos se realizaran por **"EL CENTRO"** a **"EL PRESTADOR"** mediante la entrega de las facturas correspondientes; **"EL CENTRO"** deberá verificar que a la factura original se anexen copia del formato de orden de servicio, debidamente autorizado por la gerencia de Recursos Materiales, detallando los servicios motivo del presente contrato.

TERCERA. FORMA DE PAGO. "EL CENTRO" Cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO"**, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO"**, con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(TESOFE)**. Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO"**.

Por lo anterior, es necesario que **"EL PRESTADOR"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del registro federal de contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

Centro Cultural Tijuana

el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

CUARTA. ENTREGA DE INFORMACION

"EL CENTRO" se compromete y se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR"** la información y documentos que éste solicite, relevando de cualquier responsabilidad a **"EL PRESTADOR"** para el caso de que no se entregue la información solicitada por éste para el cumplimiento del objeto a que se refiere el presente contrato.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será del 01 de enero al 31 de diciembre 2015.

SEXTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

El prestador se obliga a proporcionar el personal, equipo y materiales necesarios para brindar el servicio, como parte del precio pactado, por lo que no habrá lugar a reclamaciones adicionales por la adquisición, uso o disposición del personal, equipo o materiales que requiera el proveedor para realizar los servicios contratados :

a) Servicio de mantenimiento a pagina web institucional así como de comercio electrónico de acuerdo a las necesidades de actualización de la institución así como de los lineamientos emitidos por las autoridades de gobierno electrónico competentes, incluye reestructuración de portal en caso de ser necesario e incluye el hosting de la pagina y sus dns correspondienes,

b) Servicio de prestación de un servidor virtual dedicado de correo electrónico que incluya Ip fija y Dns para la administración del mismo

c) Servicio de configuración de tablas de ruteo

d) Servicio de administración de internet del servidor de comercio electrónico on line

e) Servicio de mantenimiento a pagina web institucional así como de comercio electrónico de acuerdo a las necesidades de actualización de la institución así como de los lineamientos emitidos por las autoridades de gobierno electrónico competentes, incluye reestructuración de portal en caso de ser necesario e incluye el hosting de la pagina y sus dns correspondientes

"El Centro" a través de su Gerente de Informática y la Coordinación de Publicidad y Diseño realizará la inspección o supervisión de los trabajos, quien podrá rechazar aquellos trabajos realizados deficientemente.

Una vez que **"El Centro"** se percate del mal estado de los bienes o deficiencias del servicio, que este no hubiese sido ejecutado con la calidad o características requeridas, será obligación del prestador reponer los trabajos en los plazos y horarios estipulados después de confirmar la recepción de la notificación; las notificaciones podrán hacerse por teléfono, vía fax, correo electrónico o por oficio.

Centro Cultural Tijuana

Hasta en tanto no se repongan los servicios mal ejecutados, el prestador no recibirá el pago total del servicio.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"
Durante la vigencia de este contrato **"EL PRESTADOR"** se obliga a:

I. Cumplir las obligaciones que se establecen expresamente en los términos del presente contrato y su anexo.

II. No subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, excepción hecha de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Permitir en todo tiempo, la supervisión de los avances de los trabajos objeto de este contrato, para que en su caso se formulen informes a las diferentes instancias.

IV. Establecer estrecha coordinación con el servidor público designado como enlace por **"EL CENTRO** en la declaración 1.5 del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

V. Guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcione **"EL CENTRO"**, así como a la que tenga acceso con motivo de los trabajos objeto de este contrato, y respecto a los resultados que arrojen las reuniones de trabajo, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

VI. Entregar los resultados que se deriven de los servicios objeto de este contrato a la Gerencia de Informática.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato inicia en la fecha de firma del mismo y concluye el 31 de diciembre del 2015 con la entrega que **"EL PRESTADOR"** realice de conformidad a lo que se establece en la cláusula primera del presente contrato, así como con el pago que realice **"EL CENTRO" a "EL PRESTADOR"** en los términos de la cláusula segunda.

NOVENA. RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".
"EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del articulo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA. SUPERVISIÓN.
"EL CENTRO" en todo tiempo se reserva el derecho de supervisar el desarrollo y los avances de los trabajos a través de la Gerencia de Informática.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR"** en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"EL CENTRO".**

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.
Las partes convienen en que **"EL CENTRO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DECIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.
Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la expresamente a la jurisdicción de los tribunales de primera instancia civiles de la ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios u otra razón pudiera corresponderles a futuro.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA , AL DIA DOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

"EL PRESTADOR"
MVR COMPUTERS S. DE R.L. DE C.V.

JESUS ALFONSO OLIVAS RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL CENTRO"
REPRESENTANTE LEGAL

ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

TESTIGOS

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE DIFUSION Y RELACIONES PUBLICAS

ROBERTO NOGAMI MONTEVERDE

GERENCIA DE INFORMATICA

JOSE ALBERTO RAMOS CASTILLO

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Organo Interno de Control en La Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

No. de Oficio OIC/11148/017/2015
Asunto: Se emite opinión.

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ING. JOSÉ ALBERTO RAMOS CASTILLO
GERENTE DE INFORMÁTICA EN LA
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y
TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V. (CECUT).
P R E S E N T E.-

Lunes, 09 de febrero de 2015

En referencia su oficio No. GIE-006-15, de fecha 05 de febrero de 2015 y con fundamento en artículo 79 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública y al Numeral 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la federación el 30 de enero de 2013 , y en el cual usted solicita mis sugerencias u observaciones antes de iniciar la contratación de bienes y servicios de las TICs en el presente año fiscal, tengo a bien de exponer lo siguiente:

Toda vez que la Entidad por medio de su conducto, requiere de la contratación del <u>Proyecto/Servicio denominado:</u>

I.- Servicio de mantenimiento a pagina web institucional así como de comercio electrónico de acuerdo a las necesidades de actualización de la institución así como de los lineamientos emitidos por las autoridades de gobierno electrónico competentes, incluye reestructuración de portal en caso de ser necesario e incluye el hosting de la pagina y sus dns correspondientes.

II.- Servicio de configuración y prestación de herramientas de campaña de publicidad para el envío masivo de correo electrónico (mailing) de 25 mil a 35 mil correos no limitando el uso de envíos por campaña ni por envíos diarios es decir la Institución podrá enviar diario las campañas que sean solicitadas por las autoridades competentes.

III.- Servicio de prestación de un servidor virtual dedicado de correo electrónico que incluya Ip fija y Dns para la administración del mismo.

De lo anterior este Órgano Interno de Control advierte:

Que la vigencia de los contratos antes mencionados se proponen las siguientes fechas: De inicio : 01/01/2015, a Fin: 31/12/2015. Así mismo esta representación manifiesta que ha recibido del área requirente la documentación del Estudio de Factibilidad del Proyecto/Servicio propuesto, el cual contiene en términos generales entre otros los siguientes elementos:

1

I. El análisis de las contrataciones vigentes;

II. La pertinencia de realizar contrataciones consolidadas;

III. En su caso, el impacto que la contratación tendría en materia de seguridad pública o nacional, y

IV. Los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad más adecuado para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios.

También manifiesto que esta representación junto con el área requirente y otras aéreas involucradas en los procesos de adquisiciones de la entidad, conformamos previamente un grupo de trabajo donde sometimos al análisis varios contratos de servicios de las TICs. Después de manera muy particular este Titular sugirió que en el oficio dirigido a un servidor, se plantearan de mejor forma la descripción de los "riesgos" y se afinara el texto de la "Justificación del Gasto". Cabe mencionar que en particular esta solicitud de arrendamiento motivo de la presente opinión, inicio su procedimiento al inicio del presente año 2015.

Después de analizar el Estudio de factibilidad y los soportes documentales de los estudios de mercado y las aéreas a impactar presentados por la Gerencia de Informática de la Entidad, esta documentación se aprecian razonable, por tanto esta representación manifiesta que en general han sido atendidas previamente las recomendaciones emitidas para tal efecto y sugiere se realice el contrato solicitado, siempre observando en todo momento lo que estable la normatividad aplicable en la materia y buscando las mejores condiciones para la Entidad.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER TAPIA CAMPOS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

C.c.p. C.P. Abundio Villaseñor Quintero.- Subdirector de Administración del CECUT.
C.c.p. Archivo.